

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

ANTECEDENTES

1. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, 6ª Época, fue publicado el parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, emitida por el Congreso del Estado de Morelos.

2. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.

Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, mediante acuerdo **INE/CG446/2023**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024 y sus respectivos anexos, que forman parte integral del mismo.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

4. **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El quince de agosto del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/206/2023**, mediante el cual se aprobó el reglamento en cita.

5. **APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL DEL 2023-2024.** Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG492/2023**, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos, el cual, en la parte conducente, se acordó lo siguiente:

[...]

"PRIMERO. Se aprueba la Estrategia De Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos integrada por los siguientes documentos:

- Documento rector.
- Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.
- Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del VMRE-VPPP-VA.
- Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales.
- Programa de capacitación electoral (estructura curricular).
- Programa de asistencia electoral.
- Mecanismos de coordinación institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UTSI/JLE-JDE/CL-CD).
- Articulación interinstitucional (INE-OPL).
- Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
- Estrategia tecnológica integral.
- Reposición de procesos electorales.

[...]

TERCERO. La DECEYEC y la DEOE, para el ejercicio de sus atribuciones, implementaron e incorporaron elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en la ECAE 2023-2024 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

electoral, que tienen como finalidad la Universalidad y Progresividad de los Derechos Humanos, concretamente por lo que hace a los derechos político-electorales.

[...]

NOVENO. Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEYEC Y LA DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2023-2024.

[...]

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la UTVOP para que instrumente lo conducente a fin de notificar el presente acuerdo y hacer de conocimiento y debido cumplimiento a las personas integrantes de los Consejos Generales de los OPL de las treinta y dos entidades federativas del país."

[...]

6. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, número de ejemplar 6225_alcance.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2023. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2023**, por el que se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarías de los 12 Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

8. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio formal

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

9. CIRCULAR INE/DECEyEC/0017/2023. El día primero de septiembre de la anualidad dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/DECEyEC/0017/2023**, mediante la cual se informa la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, y sus respectivos anexos.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. El seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, a través del cual determinó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023. Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, aprobó el acuerdo en cita relativo a la designación de las y los ciudadanos Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, que tiene verificativo en la Entidad.

12. CIRCULAR INE/UTVOPL/0218/2023. Con fecha de veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/UTVOPL/0218/2023**, mediante la cual se hace del conocimiento el acuerdo **INE/CG615/2023** y sus respectivos anexos, por el que se aprueba la *"Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024"*.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

13. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. El día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés se llevó a cabo la instalación de los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el presente Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Comicial aprobó el acuerdo respecto de la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

15. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,395.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,262,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,775.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

16. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2024. Con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se presentó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral de **ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**

este Instituto Morelense, el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el año 2024.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se presenta la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

18. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo señalado, por medio del cual se adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2024. Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo establecido relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el uso en las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

21. APROBACION DEL PROYECTO DE LA CEPCEyEC. Con fecha doce de marzo de la presente anualidad, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con Comisiones Ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Con base en dichas disposiciones, se colige que el Organismo Público Local Electoral Morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señala la ley.
6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la Ley.

II. MARCO NORMATIVO, MATERIA ELECTORAL, NATURALEZA DEL OPLE. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

III. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De conformidad con el ordinal 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra de la siguiente forma:

[...]

1. El Consejo Estatal Electoral;
2. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
3. Los Consejos Distritales Electorales;
4. Los Consejos Municipales Electorales;
5. Las Mesas Directivas de Casilla, y
6. Los demás organismos que la normativa y éste Código señalen.

[...]

IV. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE, SUS ATRIBUCIONES. Que el código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mismo que se integrará por: Un Consejero Presidente; seis Consejeras o Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición.

En esa misma tesitura, el ordinal 78, fracciones I, X, XLIV, XLVI, XLVII, y LVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, llevar a cabo **la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado;** dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales, así como **establecer las políticas públicas del Instituto Morelense; Vigilar que las relaciones laborales del Instituto Morelense, con sus trabajadores, sean de conformidad con los lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, incluyendo los técnicos, capacitadores y auxiliares**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

electorales en general, que se requieran para realizar funciones de apoyo que de manera específica les sean encomendadas con relación al Proceso Electoral.

V. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Ahora bien, el dispositivo legal 83 y 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

- I. De Asuntos Jurídicos.
- II. De Organización y Partidos Políticos.
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- IV. De Administración y Financiamiento.
- V. De Participación Ciudadana.
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VII. De Quejas.
- VIII. De Transparencia.
- IX. De Fiscalización
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XIII. De Grupos Vulnerables.

[...]

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VII. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El artículo 101 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones específicas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las siguientes:

[...]

I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a los señalado por el Instituto Nacional;

III. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;

IV. Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

[...]

VIII. Que el artículo primero, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que las disposiciones de la propia Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución, así mismo las Constituciones y leyes locales deberán ajustarse a lo previsto en la Constitución Federal y en la Ley General Electoral.

IX. El numeral 104, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que en el proceso ordinario de elecciones los Consejos Municipales y Distritales Electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras Municipales y Distritales respectivas.

• El énfasis es nuestro.

X. El artículo 105, del Código Electoral Local, refiere que los Consejos Distritales y Municipales se integrarán por:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

[...]

I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;

II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;

III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y

IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz. Los partidos políticos o coaliciones podrán designar un suplente

[...]

XI. El numeral 104, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que en el proceso ordinario de elecciones los Consejos Municipales y Distritales Electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras Municipales y Distritales respectivas.

XII. Que el artículo 303, numeral 2, inciso "g)", de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Supervisores Electorales y los Capacitadores Electorales, auxiliarán en la realización de los cómputos distritales, sobre todo en los casos de recuentos totales o parciales, facultando el aprovechamiento de dicho capital humano.

XIII. El artículo 5, inciso "b)" del Reglamento de Elecciones, establece que para efectos del mismo, se entenderá por "Capacitadores-Asistentes Electorales Locales" al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al Capacitador-Asistente Electoral.

En ese mismo orden de ideas, el inciso "ee)" de dicha Ley, establece que el "Supervisor Electoral Local", es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral.

XIV. Que el artículo 110, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que "la estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral".

XV. Que el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento de Elecciones que el programa de asistencia electoral contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las Juntas Ejecutivas, así como a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, incluidas las figuras de SE y CAE Locales, antes, durante y después de la jornada electoral, y asegurar que se cumpla cada una de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, así como las legislaciones locales en materia electoral. De igual forma las actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del Instituto, además de que en el programa referido se desarrollará todo lo relativo a:

- a) Actividades de apoyo de los SE Y CAE, y en su caso los SE locales y CAE locales, en la preparación de la elección, durante y después de la jornada electoral;
- b) Niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación institucional.
- c) Supervisión y seguimiento de actividades

XVI. Establece el artículo 167, punto tres, del Reglamento citado con anterioridad, que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación que sean necesarias para que se establezca la logística correspondiente a cada Consejo Distrital del Instituto o del órgano competente del OPL. Deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de los CAE correspondientes, así como de los prestadores de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales que integran el Consejo General correspondiente al procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

XVII. De conformidad con el acuerdo **INE/CG492/2023** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que **se aprueba la Estrategia De Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos**, misma establece **que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación** de las y los Supervisores Electorales y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, **será operado por los OPLES y supervisado por el INE.**

XVIII. En el mismo orden de ideas, en los Lineamientos contenidos en la ECAE 2023-2024, con relación al reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), se considera lo siguiente:

- a) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) en trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES.
- b) La operación del proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), es responsabilidad de los OPLES, orientados por las Juntas Locales Ejecutivas.
- c) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), será supervisado por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como de sus respectivos Consejos, quienes deberán verificar el avance.

El énfasis es nuestro.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración lo indispensable que es dotar de certeza el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes, se aprueba como material de apoyo para dicho proceso la **"GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.

Por consiguiente, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Bases I y V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo primero, de la Ley General de Partidos Políticos; 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafo último, 21, 63, fracciones I, II y V, 69, 78, fracción III, 90, fracciones I y IV, todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el proyecto de la **“GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”** de conformidad con el **“ANEXO ÚNICO”**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Comicial, para que se lleve a cabo la difusión correspondiente de la **“GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”**, en la página oficial de internet de este Instituto Morelense, así como en los treinta y seis (36) Consejos Municipales que fungirán como sedes alternas para el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.

CUARTO. . Se instruye al Secretario Ejecutivo **notificar** a los treinta y seis (36) Consejos Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

QUINTO Publíquese el presente acuerdo junto con su "ANEXO ÚNICO", denominado "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", en la página oficial de internet de este Organismo Electoral, en atención y cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en **sesión extraordinaria** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el **catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos.**


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERO ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBEN PERALTA GÓMEZ
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

C. ÓSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/157/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA DE ESTUDIO PARA PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".



Guía de estudio para personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Consejera Presidenta

Mtra. Mireya Gally Jordá

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Dr. Alfredo Javier Arias Casas

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Mtra. Mayte Casalez Campos

Secretario Ejecutivo

M. en D. Mansur González Cianci Pérez

Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Consejeros Integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Lic. Karina Ortega Olivares.

ÍNDICE

1.- GLOSARIO	3
2.-PRESENTACIÓN	4
3.-SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	5
4.-ORGANIZACIÓN POLÍTICA	6
5.-MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	7
6.-ESPACIO GEOGRÁFICO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	9
7.-ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IMPEPAC EN ELECCIÓN CONCURRENTE.....	13
8.-OTRAS AUTORIDADES FEDERALES:	14
9.-TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)	14
10.-FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (FISEL)	14
11.-AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.....	14
12.-INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC).	15
13.-CARÁCTERISTICAS DEL IMPEPAC.....	15
14.-PRINCIPIOS DEL IMPEPAC.	16
15.-TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	21
16.-FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS	22
17.-PROCESO ELECTORAL.....	22
18.-SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL (SEL).....	27
19.-CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL (CAEL).....	29
20.-SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE).....	31
21.-PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).....	31
22.-MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.....	32
23.-CÓMPUTOS ELECTORALES	32

**GUÍA DE ESTUDIO PARA ASPIRANTES A SEL Y CAEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

1.- GLOSARIO

ACRÓNIMO Y/O ABREVIATURA	SIGNIFICADO
ARE	Áreas de Responsabilidad Electoral.
CAE	La o el Capacitador-Asistente Electoral Federal
CAEL	Capacitador/a-Asistente Electoral Local.
CEE	Consejo Estatal Electoral.
CEPCEyEC	Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
CPEUM	Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos.
CR	Conteo Rápido
CRyT	Centro de Recepción y Traslado
DECEEyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
ECAE 2023-2024	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
FMDC	Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Morelos.
LGBTTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer, y el signo +, indica la suma de nuevas diversidades.
OPL	Organismo Público Local
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PMDC	Presidente de la Mesa Directiva de Casilla
RE	Reglamento de Elecciones.
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
SE	La o el Supervisor Electoral Federal
SEL	Supervisor/a Electoral Local.
SIJE	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
SISTEMA DE REGISTRO SEL-CAEL	Sistema de Registro para Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales
UTSIMC	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Medios de Comunicación de la Secretaría Ejecutiva.
ZORE	Zonas de Responsabilidad Electoral.

2.-PRESENTACIÓN

En IMPEPAC creemos que para que un proceso electoral sea exitoso se necesita la contribución de miles de mexicanas y mexicanos que busquen aportar al desarrollo de la vida democrática nacional. Desde las personas votante, candidatas y candidatos, observadores/as electorales, integrantes de las mesas directivas de casilla, todas y todos son muy importantes

Asimismo, El Programa de Capacitación Electoral, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, establece la participación de dos figuras con responsabilidades fundamentales en la Jornada Electoral: la Supervisora y el Supervisor Electoral Local (SEL) y la Capacitadora y el Capacitador-Asistente Electoral Local (CAEL)

En el Proceso Electoral 2023-2024 habrá concurrencia de elecciones locales con las federales en las 32 entidades federativas del país. El trabajo de las y los SEL y CAEL es esencial para la realización de los comicios.

Por lo cual esta guía de estudio tiene la finalidad de apoyar a las y los ciudadanos que presentarán el examen que forma parte del procedimiento de selección de aspirantes a ocupar los cargos de SEL y CAEL durante el Proceso Electoral 2023-2024

3.-SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

Los órganos de gobierno y de representación política se conforman por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y de las entidades federativas, así como por quienes integran los ayuntamientos en los estados y las alcaldías en la Ciudad de México.

Las instituciones y la legislación electoral que integran el sistema electoral mexicano son:

NIVEL FEDERAL		
Tipo de autoridad	Institución	Legislación
Autoridad administrativa	Instituto Nacional Electoral	Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
Autoridad jurisdiccional	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL)	Artículo 102 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

NIVEL LOCAL		
Tipo de autoridad	Institución	Legislación
Autoridad administrativa	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Artículo *23. Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
Autoridad jurisdiccional	Tribunal Electoral del estado de Morelos	Artículo *23.- fracción VII Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del estado de Morelos	Artículo. 79-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

4.-ORGANIZACIÓN POLÍTICA

México es una República representativa, democrática, laica y federal, integrada por 32 entidades federativas (31 estados y la Ciudad de México), libres y soberanas, unidas en una federación.

Para su ejercicio, el Supremo Poder de la Federación se divide en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Legislativo	Poder Ejecutivo	Poder Judicial
Se deposita en un Congreso general, que se divide en dos Cámaras: una de diputaciones (que se renueva cada tres años) y otra de senadurías (que se renueva cada seis años).	Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denomina Presidente o Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos. El cargo se renueva cada seis años.	Se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito

La estructura orgánica de las 32 entidades federativas, a semejanza de la Federación, se ajusta al esquema de división y separación de funciones entre los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial locales.

Los cargos a **nivel federal** que se elegirán el próximo 2 de junio son los siguientes:

Presidencia de la República (se renueva cada seis años)	128 senadurías (se renuevan cada seis años)	500 diputaciones (se renuevan cada tres años)
• Obtiene el cargo la persona candidata que haya conseguido la mayoría de votos.	• 64 por mayoría relativa • 32 por primera minoría • 32 por representación proporcional	• 300 por mayoría relativa • 200 por representación proporcional

Mayoría relativa (MR): el partido político o candidato/a que obtiene el mayor número de votos en determinada área geográfica es quien gana.

Representación proporcional (RP): es la asignación de cargos con base en el porcentaje de votación general obtenida por cada partido político en una región geográfica.

Primera minoría: La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad.

A nivel Nacional se renovarán:

- **8** gubernaturas
- **1** jefatura de gobierno
- **31** congresos locales
- **1,787** ayuntamientos
- **299** presidencias de comunidad
- **16** alcaldías en la Ciudad de México
- **22** juntas municipales

En el estado de Morelos se renovarán:

- **1** Gubernatura del estado
- **12.** Diputaciones por mayoría relativa
- **8** diputaciones por Representación Proporcional
- **33** Presidencia municipal
- **33.** Sindicaturas
- **153.** Regidurías

5.-MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

Son las diversas categorías en las que se organiza el espacio geográfico que permiten determinar la distribución de las y los ciudadanos con derecho a voto, dentro del territorio nacional.

Este marco sirve de base para la planeación y organización de los procesos electorales. Las categorías en las que se clasifica el país son las siguientes:

Sección Electoral: es la unidad mínima de la geografía electoral. Cada una se conforma, como mínimo, por 100 personas electoras y máximo por 3,000. Se instala, por lo menos, una casilla por cada Sección Electoral.

Distrito Electoral: unidad territorial conformada por secciones electorales, que pueden ser federales o locales.

Distrito Electoral Federal: el territorio nacional se divide en 300 distritos electorales, cada uno considerando un número similar de personas electoras. Un diputado o diputada y su suplente son electos por el principio de mayoría relativa (MR) en cada uno de los distritos electorales uninominales.

Distrito Electoral Local: cada sección dentro de la entidad federativa forma parte de un Distrito Electoral Local. Se realiza la división con base en el censo general de población, considerando un número similar de personas electoras en cada Distrito Electoral Local. En cada distrito se elige una fórmula de diputaciones locales, es decir, a una o un diputado Propietario y a una o un suplente por el principio de MR, quienes, junto con las y los diputados locales de representación proporcional, conforman el Congreso local de cada entidad federativa.

En el Estado de Morelos existen 12 Distritos locales, los cuales son los siguientes:

- Distrito 1 (Cuernavaca)
- Distrito 2 (Cuernavaca)
- Distrito 3 Indígena (Tlayacapan)
- Distrito 4 Indígena (Tetela del volcán)
- Distrito 5 (Temixco)
- Distrito 6 (Jiutepec)
- Distrito 7 (Cuautla)
- Distrito 8 Indígena (Xochitepec)
- Distrito 9 (Emiliano Zapata)
- Distrito 10 (Yecapixtla)
- Distrito 11 (Jojutla)
- Distrito 12 (Yautepec)

Municipios: son la base de la división territorial y organizacional, política

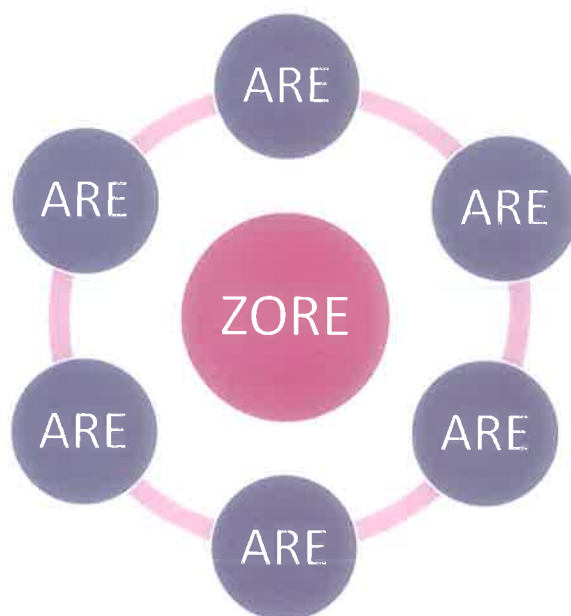
y administrativa de las entidades. El estado de Morelos tiene 36 municipios, de los cuales 3 de ellos son municipios indígenas.

Entidad federativa: es el espacio geográfico conformado por el territorio de cada una de las 32 entidades que integran la Federación. En cada una se elige una gubernatura y, en el caso de la Ciudad de México, una jefatura de gobierno.

Circunscripción plurinominal: está conformada por entidades federativas y sirve de base para la elección de representantes electos/as por el principio de RP; el país se divide en cinco circunscripciones plurinominales.

6.-ESPACIO GEOGRÁFICO PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

La organización de las actividades en campo de las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) se realiza considerando la siguiente distribución geográfica:



Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE)

- Está conformada por un conjunto de Áreas de Responsabilidad Electoral.
- Es el espacio geográfico en el que las y los SEL coordinan y supervisan las actividades de capacitación y asistencia electoral que realizan las y los CAEL a su cargo

Área de Responsabilidad Electoral (ARE)

- Está conformada por una o varias secciones electorales.
- Es el espacio geográfico en el que las y los CAEL desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral.

PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

Padrón Electoral

Es la lista conformada por la información básica de las y los mexicanos mayores de 18 años que presentaron solicitud para su incorporación, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar y así poder ejercer su derecho al voto.

En el Padrón Electoral se incluyen: nombre y apellidos de la o el ciudadano, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, domicilio, tiempo de residencia, ocupación y, en su caso, el número y la fecha de su certificado de naturalización, entidad federativa, municipio, localidad, Distrito Electoral Federal y Sección Electoral correspondiente al domicilio

Lista Nominal de Electores.

Es la relación de las personas incluidas en el Padrón Electoral, ordenadas por distrito y sección, a quienes se les ha expedido y entregado su Credencial para Votar. El día de la votación, las y los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) cuentan con listas nominales impresas, las cuales contienen los nombres de las personas con derecho a votar.

De manera permanente, el INE en cada Junta Distrital Ejecutiva pone a disposición de la ciudadanía los medios para la consulta electrónica de su inscripción en el Padrón Electoral y en las correspondientes listas nominales.

Credencial para Votar

Es el documento oficial que permite a las y los ciudadanos participar en las elecciones federales y locales que se realizan en el país.

A la vez, es una identificación oficial que valida la ciudadanía mexicana.

AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; en su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía.

Como autoridad en materia electoral, el INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

Es la autoridad administrativa encargada de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; además, en coordinación con los OPL, organiza las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Para la realización de sus actividades el INE cuenta con:

Órganos centrales: ubicados en la Ciudad de México. (Consejo General, Presidencia del Consejo General, Junta General Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva).

Órganos delegacionales: 32 delegaciones, una en la capital de cada entidad federativa.

Órganos subdelegacionales: 300 subdelegaciones, una en la cabecera de cada Distrito Electoral del país.

Adicionalmente, durante los procesos electorales también podrá contar con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación

Los órganos delegacionales y subdelegacionales se integran de la siguiente manera:

Órganos delegacionales, también llamados locales	Órganos subdelegacionales, también llamados distritales
Juntas Locales Ejecutivas	Juntas Distritales Ejecutivas
Consejos Locales	Consejos Distritales

Juntas Ejecutivas

Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas son órganos permanentes integrados por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. Sesionan por lo menos una vez al mes y se integran de la siguiente manera:

Junta Local Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva
Titular de la Vocalía Ejecutiva Local	Titular de la Vocalía Ejecutiva Distrital
Titular de la Vocalía de Organización Electoral Local	Titular de la Vocalía de Organización Electoral Distrital
Titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores Local	Titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores Distrital
Titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local	Titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital
Titular de la Vocalía del Secretariado Local	Titular de la Vocalía del Secretariado Distrital

7.-ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IMPEPAC EN ELECCIÓN CONCURRENTE

Los procesos electorales concurrentes son organizados por el INE en coordinación con el IMPEPAC.

En la siguiente tabla se describen algunas de las actividades que corresponden a cada uno:

Atribuciones del INE	Atribuciones del IMPEPAC
Capacitación electoral.	La organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gubernatura, diputaciones al Congreso de la entidad Federativa correspondiente integrantes de los ayuntamientos.
Integración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.	En el ámbito de sus atribuciones llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.
Ubicación de las casillas y designación de las y los FMDC.	Imprimir los documentos y producir los materiales electorales de la elección Local.
Emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de: 1. Resultados preliminares. 2. Encuestas o sondeos de opinión 3. Observación electoral 4. conteos rápidos 5. Impresión de documentos y producción de materiales electorales.	Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones locales que se lleven a cabo en el estado de Morelos, con base en los resultados de las actas de cómputos distritales y municipales.
Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos/as.	Expedir las constancias de mayoría, declarar la validez de la elección a las y los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la legislatura local.
Geografía electoral.	Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en el estado de Morelos.

Atribuciones del INE	Atribuciones del IMPEPAC
El cómputo de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputaciones y senadurías.	Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

8.-OTRAS AUTORIDADES FEDERALES:

9.-TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

Es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Su función principal es resolver impugnaciones y controversias en materia electoral, así como proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía e impartir justicia en el ámbito electoral.

Está conformado por una Sala Superior integrada por siete magistraturas, cinco salas regionales y una sala especializada, con tres magistraturas cada una.

10.-FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (FISEL)

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, anteriormente conocida como la FEPADE, es la encargada de investigar y perseguir los delitos electorales establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

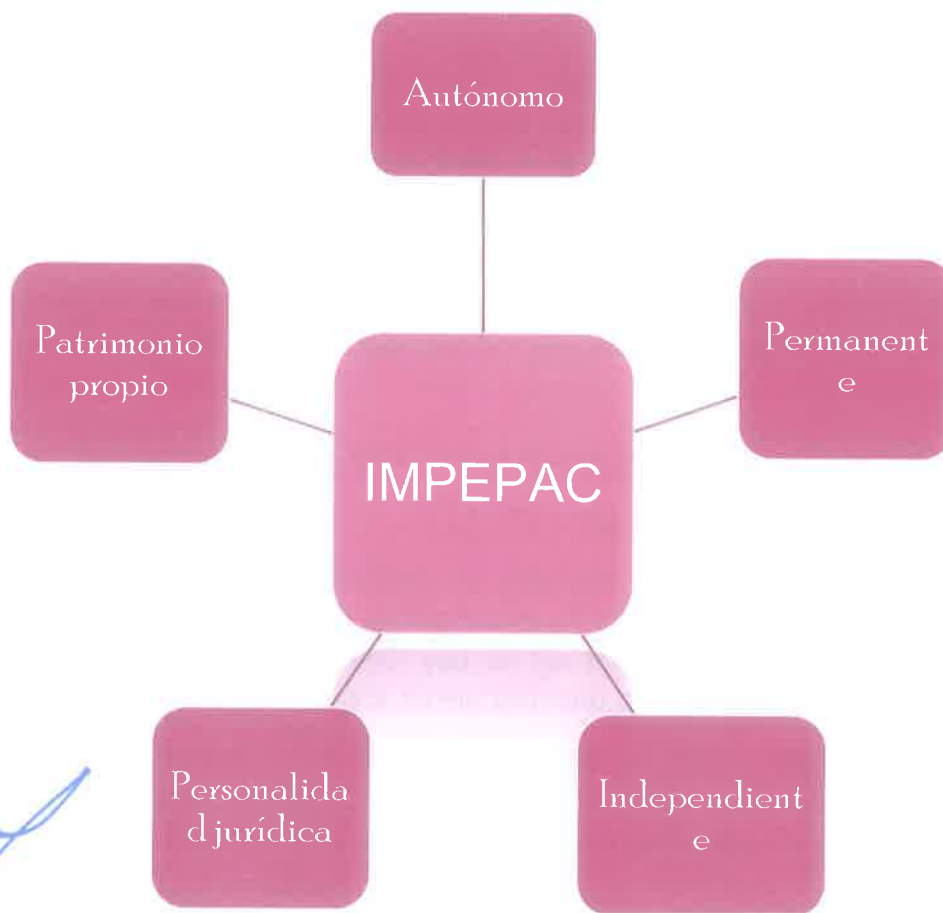
La FISEL busca garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia, contribuyendo a la legalidad en los procesos electorales en conjunto con el INE y el TEPJF.

11.-AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES

12.-INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC).

Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en su desempeño, con autonomía en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tiene a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos locales ordinarios y extraordinarios.

13.-CARÁCTERÍSTICAS DEL IMPEPAC.

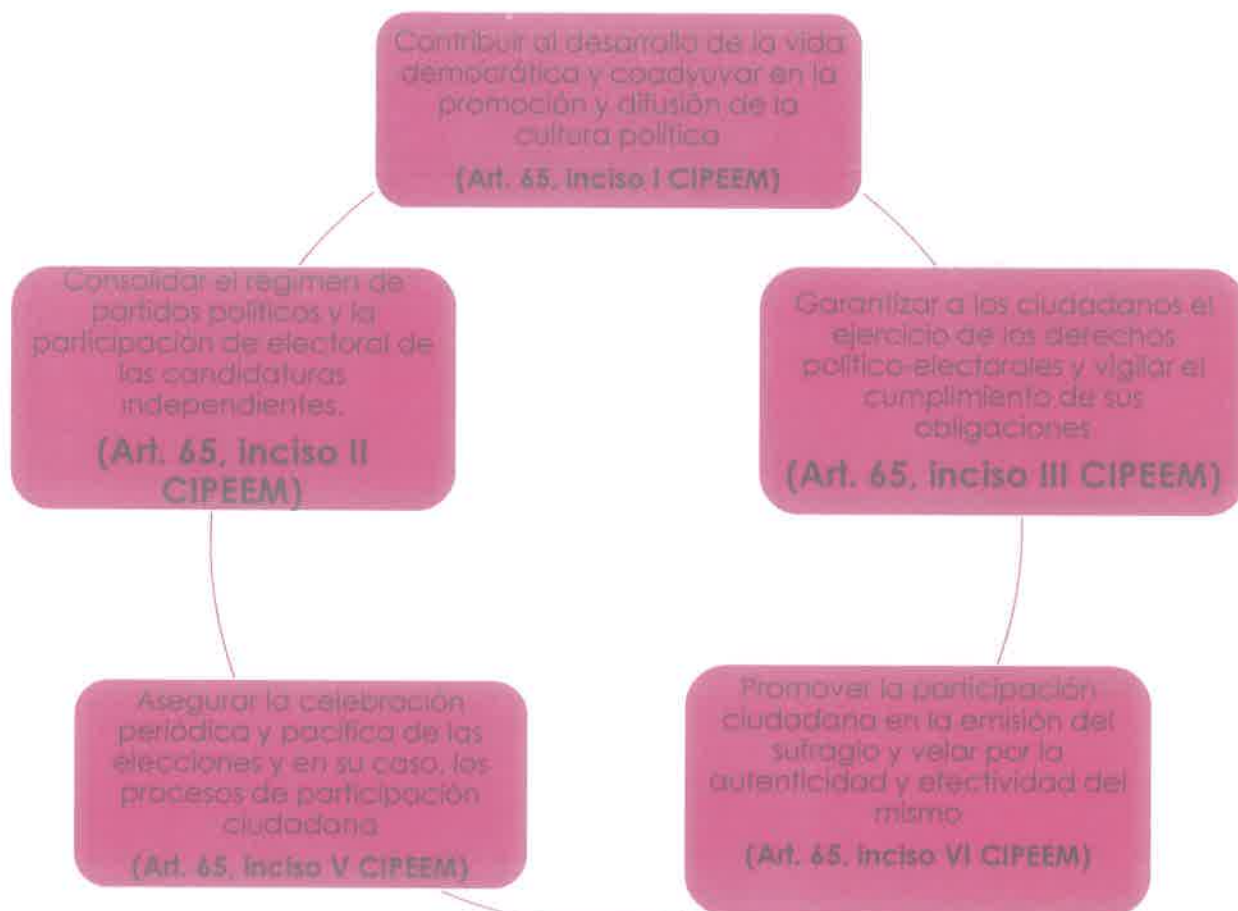


14.-PRINCIPIOS DEL IMPEPAC.

Todas las actividades del IMPEPAC se rigen por los principios de:

- Equidad
- Constitucionalidad
- Certeza
- Independencia
- Imparcialidad
- Legalidad
- Objetividad
- Definitividad
- Profesionalismo
- Paridad de género
- Máxima publicidad
- Transparencia.

15.-FINES DEL IMPEPAC.



Órganos Permanentes del IMPEPAC

Consejo Estatal Electoral

Secretaría Ejecutiva

Dirección Ejecutiva de Organización y
Partidos Políticos

Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral, Educación Cívica y
Participación Ciudadana

Dirección Ejecutiva de Administración y
Financiamiento

Órganos Temporales del IMPEPAC:

12 Consejos Distritales Electorales

36 Consejos Municipales Electorales

Integración del Consejo Estatal Electoral

Consejo Estatal Electoral

Consejera Presidente

Seis Consejeras y
Consejeros Electorales

Secretario Ejecutivo

Un representante por
cada Partido Político
con registro

Comisiones Ejecutivas Permanentes del IMPEPAC.

El Consejo Estatal para el mejor desempeño de sus atribuciones, está conformado por Comisiones Ejecutivas Permanentes así como temporales, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.





15.-TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Es la máxima autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en el estado de Morelos, goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

Se integra por tres magistradas, quienes actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años.

Conoce y resuelve los recursos y medios de impugnación que se interpongan en periodo no electoral, durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de todas las demás controversias que determine el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

16.-FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales está a cargo de una o un fiscal especializado que es nombrado y removido por la o el Fiscal General del Estado.

Tiene entre sus principales atribuciones investigar, combatir, perseguir y prevenir los hechos que posiblemente constituyan un delito electoral dentro del territorio del Estado de Morelos coordinar las acciones y el ejercicio de la acción penal en los casos que corresponda, así como cooperar y colaborar con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República.

17.-PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral es el conjunto de actos que tienen por objeto la renovación periódica de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y locales, así como de los Ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad. El proceso se realiza por las autoridades electorales, los partidos políticos, las candidaturas independientes y la ciudadanía, a partir de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Etapas del Proceso Electoral

Preparación de la elección

Art. 160 del CIPEEM

- Se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal Electoral que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Jornada electoral

Art. 160 del CIPEEM

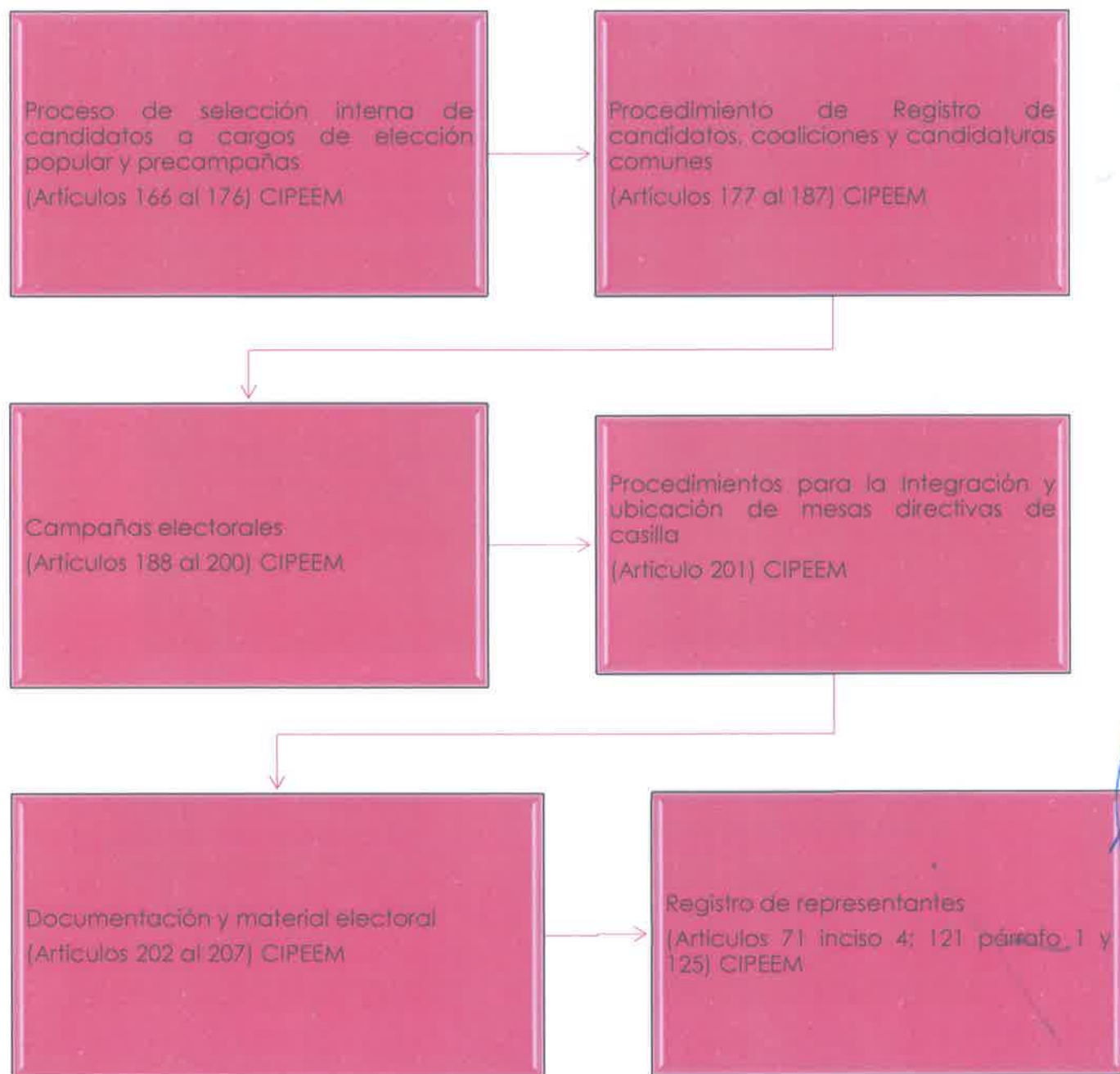
- Se inicia a la 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de las casillas.

Resultados y declaración de validez de las elecciones

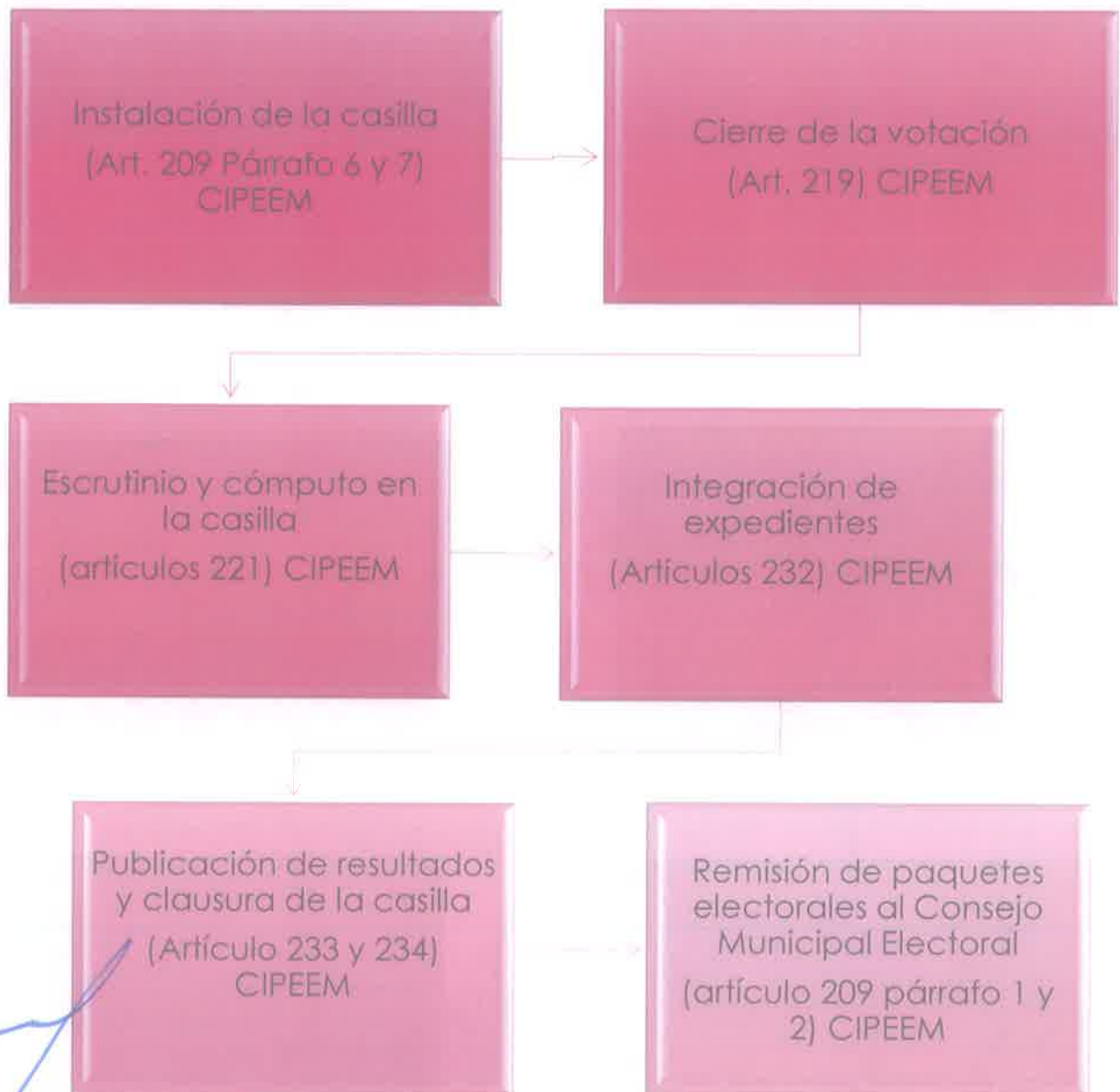
Art. 160 del CIPEEM

- Se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

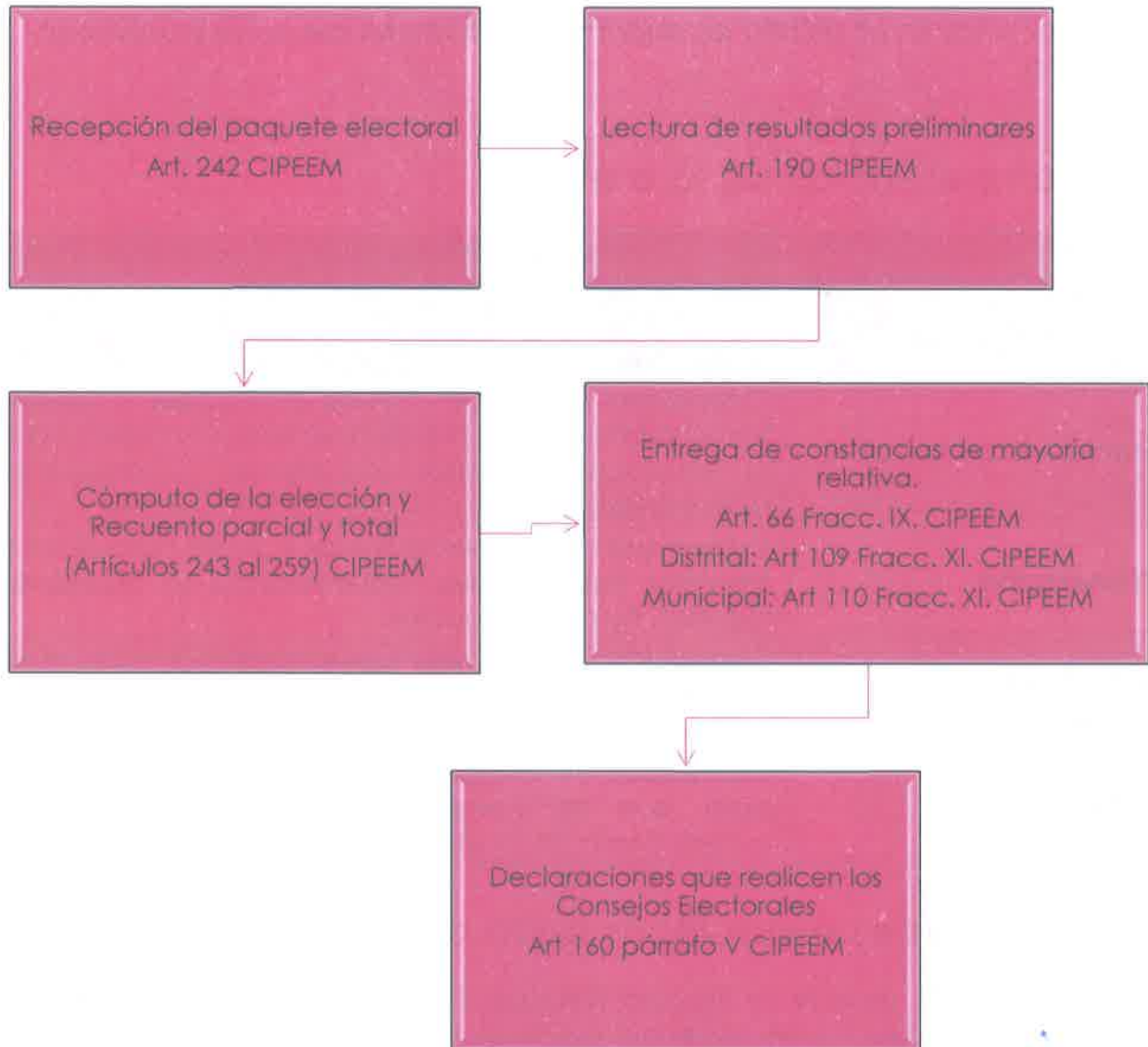
Preparación de la elección



Jornada electoral



Etapa de resultados y declaración de validez



18.-SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL (SEL)

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL en su ámbito de responsabilidad dentro del proceso electoral local

Competencias de la o el SEL

Manejo y resolución de problemas	Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto presentes en el desarrollo de sus actividades, conforme a los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
Trabajo bajo presión	Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria al planificar el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
Planeación	Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.
Orientación al servicio	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Liderazgo	Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades específicas de la o el SEL

Las y los SEL durante el Proceso Electoral 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas

- Verificar que las y los CAEL colaboren en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario,

equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.

- b. Supervisar las tareas de las y los CAEL en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas, así como su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos
- c. Supervisar a las y los CAEL en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

2. Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC

- a. Verificar que las y los CAEL auxilien en la entrega de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC.

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

- a. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas; y supervisar y apoyar a las y los CAEL en esta actividad.
- b. Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local

4. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

- a. Auxiliar en la coordinación y recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IMPEPAC.

5. Cómputos distritales o municipales

- a. Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local.

19.-CAPACITADOR/A-ASISTENTE ELECTORAL LOCAL (CAEL)

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral en tiempo y forma durante el proceso electoral local.

Competencias de la o el CAEL

Trabajo bajo presión	Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
Persuasión y negociación	Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales
Orientación al servicio	Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Trabajo en campo	Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL participarán en los siguientes proyectos y actividades específicas de asistencia electoral:

1. Ubicación de casillas

- Coadyuvar con las y los CAE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.

2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC

- a. Auxiliar en la entrega de la documentación y materiales electorales de la elección local a las y los PMDC de su Área de Responsabilidad Electoral (ARE), y recabar el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

- a. Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
- b. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de las casillas asignadas.

4. Conteo Rápido (CR)

- a. Auxiliar, en su caso, en la recopilación de la información a la o el CAE que tenga asignadas más de una casilla.

5. Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

- a. Auxiliar en el traslado de la o el FMDC al Consejo Municipal Electoral para que hagan entrega de los paquetes electorales de su ARE con la documentación electoral de la elección local.
- b. Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC

6. Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

- a. En su caso, informar a la o el CAE sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución, a fin de que se realice el registro de información en el SIJE.

- b. En su caso, apoyar al CAE en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral.
- c. Auxilian en la asistencia de las y los funcionarios de casilla y de las representaciones partidistas, y en su caso, candidaturas independientes.

7. Cómputos distritales o municipales

- a. Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos, en caso de recuento parcial o total de la elección local.

20.-SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE)

Es responsabilidad de las y los CAE recopilar y transmitir información al SIJE, conforme a los procedimientos establecidos para ello.

En la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, la y el CAEL auxiliará al CAE en la atención de incidentes y de necesidades de información sobre el SIJE, conforme a lo que se establezca en el Manual de Operación del SIJE. Asimismo, auxilian en la asistencia de las y los funcionarios de casilla y de las representaciones de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes.

Para este proceso electoral se tiene previsto que las y los CAEL apoyen en la resolución y recopilación de información de los incidentes en los cuales intervengan, la cual deberán remitir a la o el CAE para que pueda transmitirla al SIJE

21.-PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

A través de este programa se informan oportunamente los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones, por medio de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. La primera copia de esta acta se destina al PREP.

Las fases de este proceso son:

1. Acopio de las actas PREP
2. Digitalización
3. Captura de datos
4. Verificación de datos
5. Publicación de resultados a cargo del INE y del IMPEPAC
6. Empaquetado de actas para su entrega

22.-MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

Son los instrumentos que garantizan la entrega oportuna de los paquetes electorales, los cuales contienen la documentación de las elecciones locales de las casillas al término de la Jornada Electoral, en los sedes de los Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC.

Las actividades de este proceso son:

- ✓ Auxiliar a las y los PMDC en el traslado del paquete con la documentación electoral a los diferentes Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC.
- ✓ Auxiliar en el CRyT fijo o itinerante asignado, recibiendo de las y los PMDC o FMDC designados el paquete con la documentación electoral con los resultados de las casillas, a fin de que sea trasladado al Consejo Municipal Electoral correspondiente
- ✓ Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales en el consejo Municipal Electoral del IMPEPAC

23.-CÓMPUTOS ELECTORALES

Constituyen los resultados definitivos de una elección, y solo podrían cambiar como resultado de una sentencia dictada en primera instancia por el Tribunal

Electoral del Estado de Morelos y en una segunda por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El recuento parcial

Consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, y puede ser realizado por el pleno del órgano competente por los grupos de trabajo aprobados para tal fin.

El recuento total

Se realiza cuando se den los supuestos de recuento parcial, en más del 20% de las casillas electorales de la elección correspondiente.

El recuento de votos en la totalidad de las casillas también se realiza cuando los resultados de las elecciones arrojen una diferencia igual o menor al 1% entre el candidato con mayor número de votos y el que haya quedado en segundo lugar.

Actividades y funciones de los SEL y CAEL

En cada grupo, se designará una persona Auxiliar de Recuento, quien será responsable de cada punto de recuento cuando estos sean dos o más. Esta función recaerá invariablemente en un SEL o CAEL designado

Como apoyo operativo se integrarán las siguientes figuras:

1 persona auxiliar de captura.

1 persona auxiliar de verificación y

1 Auxiliar de Control por cada grupo de trabajo sin importar el número de puntos de recuento que se integren en cada uno.